https://app.con-certeza.mx/info/68dcb97f0fc792050348485f

III LEGISLATURA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

2025-2026

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

Septiembre 2025

https://app.con-certeza.mx/info/68dcb97f0fc792050348485f

ÍNDICE

I. JUSTIFICACIÓN 2

II. PREÁMBULO 3

III. MARCO JURÍDICO DE LA COMISIÓN 4

IV. PROGRAMACIÓN DE SESIONES 4

V. OBJETIVOS GENERALES 6

VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 7

VII. CRITERIOS GENERALES DE METODOLOGÍA PARA EL TRABAJO 8

VIII. MARCO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO. 11

IX. INTEGRANTES 11

IX. APROBACIÓN 13

https://app.con-certeza.mx/info/68dcb97f0fc792050348485f

I. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 29, apartado E, numeral 1, establece que para su funcionamiento el Congreso de la Ciudad de México, funcionará en pleno, comisiones y comités, y que sus sesiones serán públicas.

De conformidad con el artículo 13 fracción XXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el Congreso tendrá entre otras atribuciones la de crear las comisiones, comités y órganos necesarios para la organización de su trabajo.

En términos de los artículos 67 de la Ley Orgánica y 187 párrafo segundo del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones son órganos internos de organización, integradas paritariamente por las Diputadas y Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso.

Conforme con el artículo 70 de la propia Ley Orgánica, las comisiones se clasifican como: I. Análisis y Dictamen; II. De Cortesía; III. Investigación; IV. Especial, y V. Jurisdiccional.

Por su parte, el artículo 72 de la misma Ley, señala que las Comisiones ordinarias, tienen a su cargo tareas de análisis, dictamen, de información y de control evaluatorio, las cuales se integrarán e instalarán durante las tres primeras sesiones del año en que se inicie la legislatura, destacando la labor de dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en términos de la fracción I del precepto legal en comento.

De conformidad a con el artículo 217 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el Congreso contará con el número de Comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

El artículo 192 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, dispone que la competencia de las Comisiones es la que se deriva de acuerdo a su denominación, a efecto de recibir, estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas y proposiciones con o sin punto de acuerdo turnadas por la Mesa Directiva, así como para intervenir en los asuntos turnados a la misma, con excepción de las materias que estén asignadas a otras Comisiones.

El artículo 74 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que el pleno designará en cada Legislatura las comisiones ordinarias con carácter de permanente, donde en su fracción XXVII, se establece la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

https://app.con-certeza.mx/info/68dcb97f0fc792050348485f

La Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias se constituye como parte del mandato de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, ordenamiento que regula y rige el actuar del poder legislativo de la Ciudad de México, la cual, tendrá la encomienda de fortalecer la normatividad interna del Congreso, conocer sobre las leyes constitucionales y orgánicas de los Poderes de la Ciudad de México, resolver iniciativas que no dictaminen otras Comisiones, impulsar estudios que versen sobre disposiciones normativas, regimenes y prácticas parlamentarias, desahogar consultas respecto de la aplicación, interpretación e integración de la Ley, el Reglamento y usos parlamentarios, analizar sobre la otorgación de premios y reconocimientos públicos por parte del Congreso, así como generar mecanismos de vinculación con instituciones educativas, áreas de investigación y especialistas en la problemática de la Ciudad, para la creación de cursos y conferencias, con el objeto de garantizar que los ordenamientos jurídicos que rigen la vida de los poderes tengan siempre una visión en beneficio de las y los ciudadanos.

Como Órgano Interno del Congreso de la Ciudad de México, es nuestra obligación realizar la dictaminación de propuestas de reforma, abrogaciones y expedición de leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales que rijan la normatividad interna del Congreso, así como de los diferentes poderes que conforman nuestra Ciudad, a través de un análisis, discusión, consenso, respetando las garantías y derechos de todas y todos los Ciudadanos.

La Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, promoverá el diálogo respetuoso y eficaz, como representantes de las y los ciudadanos asumimos el compromiso de actuar con transparencia, ética y dedicación, con total apertura, entendiendo que la pluralidad es una fortaleza y un pilar de la democracia.

La Ciudad de México siempre se ha caracterizado por ser una Ciudad de vanguardia en la construcción de instituciones que sirvan y atiendan a las y los ciudadanos, por lo que pondremos total empeño en seguir construyendo instituciones que cuenten con un marco normativo robusto, claro y eficiente para su labor, así como la implementación de políticas públicas en favor de las y los capitalinos.

II. PREÁMBULO

Con base en los artículos 67, de la Ley Orgánica, y 187, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones son órganos internos de organización, integradas paritariamente por Diputadas y Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio; análisis, y elaboración de dictámenes; comunicaciones; informes; opiniones; resoluciones, y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas; políticas; administrativas; de fiscalización; de investigación, y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales conferidas al Congreso de la Ciudad de México.

https://app.con-certeza.mx/info/68dcb97f0fc792050348485f

Para tal efecto, este órgano legislativo, por medio del Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024 de la Junta de Coordinación Política, cuenta con el número de Comisiones ordinarias que requiere para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las cuales se integran proporcionalmente al número de Diputadas y Diputados que permite la representación de todos los Grupos y Asociaciones Parlamentarias que integran el Congreso.

En razón de lo anterior, en atención al Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024 de la Junta de Coordinación Política, el 18 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de esta Comisión, por lo cual, comienza formal y legalmente su trabajo al interior de la III Legislatura del Congreso.

Con fundamento en los artículos 72, fracción II, de la Ley Orgánica; y 225, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, se presenta el **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO** de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026

III. MARCO JURÍDICO DE LA COMISIÓN

El marco jurídico que rige las actividades de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias es el siguiente:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Constitución Política de la Ciudad de México.

3. Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

4. Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

IV. PROGRAMACIÓN DE SESIONES

En atención a lo dispuesto en el artículo 233, fracción III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión se reunirá en sesión, por lo menos, una vez al mes.

Cabe hacer mención que se establece por acuerdo de las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión, esta programación que se realiza, no implica que la Comisión no pueda sesionar en fechas distintas, como sesiones ordinarias ya que podrán llevarse a cabo las sesiones correspondientes, de conformidad con las necesidades de los trabajos realizados por Comisión, en las sesiones ordinarias, extraordinarias, en su caso, en Comisiones Unidas, o bien, constituirse

https://app.con-certeza.mx/info/68dcb97f0fc792050348485f

en sesiones permanentes cuando así se requiera, en los términos previstos por el Reglamento de este Congreso.

Asimismo, es de destacar que la programación mensual de las reuniones puede estar sujeta a cambios cuando por la naturaleza o prioridad de los asuntos se requiera o cuando se presenten situaciones fuera de lo previsto o de fuerza mayor.

Para tales efectos, con base en el artículo 193, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las sesiones se llevarán a cabo previa convocatoria para sesión ordinaria emitida con, cuando menos 48 horas de anticipación mismas que serán firmadas por el Diputado presidente y la Diputada secretaria.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 193 del mismo Reglamento, y con objeto de no entorpecer las labores del pleno, se propone el establecimiento de las reuniones ordinarias sea llevada a cabo los días lunes, miércoles o viernes, de conformidad con los espacios disponibles para el desarrollo de los trabajos legislativos, previamente autorizados para esta Comisión, conforme a lo siguiente:

SESIÓN	FECHA PROPUESTA
Sesión Ordinaria	Octubre de 2025
Sesión Ordinaria	Noviembre de 2025
Sesión Ordinaria	Diciembre de 2025
Sesión Ordinaria	Enero de 2026
Sesión Ordinaria	Febrero de 2026
Sesión Ordinaria	Marzo de 2026
Sesión Ordinaria	Abril de 2026
Sesión Ordinaria	Mayo de 2026
Sesión Ordinaria	Junio de 2026
Sesión Ordinaria	Julio de 2026
Sesión Ordinaria	Agosto de 2026
Sesión Ordinaria	Septiembre de 2026

De igual manera, la Secretaría Técnica, con fundamento en los artículos 210; 211, fracciones VI; VII; XXVII, y XXXI; 215, fracción XVI, y 219, fracción I, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, remitirá a las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión, los instrumentos legislativos que sean turnados a la Comisión, mediante los medios electrónicos acordados.

https://app.con-certeza.mx/info/68dcb97f0fc792050348485f

V. OBJETIVOS GENERALES

En términos de las facultades establecidas en los ordenamientos señalados con antelación, y en particular, a lo previsto en los artículos 72 de la Ley Orgánica y 222 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión desarrollará sus trabajos conforme a los siguientes objetivos generales:

1. Conocer,estudiar y dictaminar las iniciativas, proyectos, proposiciones con o sin punto de acuerdo, proposiciones con excitativas, deliberaciones, preguntas parlamentarias, avisos y todos los asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva del Congreso, en el ámbito de la competencia de esta Comisión.
2. Llevar a cabo el trabajo conjunto en Comisiones Unidas, cuando los asuntos sean turnados por la Mesa Directiva con ese carácter.
3. Emitir las opiniones a otras Comisiones, respecto a los asuntos turnados por la Mesa Directiva con ese propósito.
4. Promover los foros y espacios de interlocución necesarios con las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, del Poder Judicial de la Ciudad de México, Alcaldías, Organismos Autónomos y demás autoridades, cuyas atribuciones se relacionen, directa e indirectamente en la competencia de esta Comisión, a fin de promover el adecuado desahogo de los asuntos turnados a esta Comisión.
5. Llevar a cabo el estudio y análisis de las propuestas ciudadanas de modificación a iniciativas presentadas, en términos de lo dispuesto por el artículo 25, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en materia de la competencia de esta Comisión.
6. Impulsar y realizar los estudios y proyectos de investigación que versen sobre los asuntos turnados a esta Comisión.
7. Emitir los informes de labores y actividades de la Comisión, en los términos previstos por el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.
8. Llevar a cabo la difusión de los instrumentos y actividades de la Comisión, a través de la Unidad de Transparencia de este Congreso en los términos previstos por el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

https://app.con-certeza.mx/info/68dcb97f0fc792050348485f

9. Emitir los acuerdos o resoluciones que considere la propia Comisión, relacionados con las actividades que le corresponden en el ámbito de su competencia, para su mejor organización y desarrollo de los trabajos

10. Desahogar las consultas que formulen las y los diputados de este Congreso, así como las Unidades Administrativas que lo integran.

11. Atender de manera oportuna a las y los ciudadanos, organizaciones sociales, académicas, instituciones y a quien lo solicite, en asuntos relativos a la Comisión.

12. Impulsar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, para generar un ambiente óptimo para el bienestar presente y futuro de la población.

13. Establecer reuniones mensuales y las extraordinarias que sean necesarias, con las y los integrantes de la Comisión para la discusión y aprobación de dictámenes, así como para el desahogo de temas específicos que requieran pronta resolución.

VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Conforme a las facultades específicas determinadas para esta Comisión en términos de la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos de este Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión plantea los siguientes objetivos específicos.

1. Llevar a cabo el estudio, integración y dictaminación de las propuestas de mejora regulatoria al marco normativo de este Congreso como lo son la Ley Orgánica y el Reglamento del mismo, a fin de promover procesos más ágiles, eficaces, transparentes y apegados a la legalidad, así como a los principios que se derivan la Constitución de la Ciudad de México; a partir de las diversas propuestas legislativas formuladas por las personas legisladoras de este poder soberano.

2. Conocer y dictaminar sobre las iniciativas de reforma a las leyes constitucionales en coordinación con la Comisión correspondiente de acuerdo con la materia, en términos de lo previsto por el artículo 334 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

3. Resolver las consultas relativas a la aplicación de la Ley Orgánica y del Reglamento ambos de este Congreso, en los términos previstos por los artículos 81 fracción III del primer ordenamiento en cita y 367 fracción VII del segundo, respectivamente.

https://app.con-certeza.mx/info/68dcb97f0fc792050348485f

4. Auxiliar a otras Comisiones,en la dictaminación de las iniciativas que le sean turnadas derivado del procedimiento de excitativa previsto en los artículos 81 párrafo cuarto de la Ley Orgánica, y, 109 y 263 del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México.

5. Coordinarse con el Comité de Administración y Capacitación de este Congreso, los mecanismos de vinculación con instituciones educativas, áreas de investigación y especialistas en la problemática de la Ciudad, que coadyuven la creación y promoción de cursos, talleres y conferencias para la formación y el desarrollo institucional de su personal, en términos del artículo 308 del Reglamento en mención.

6. En caso de que resulte necesario para el mejor funcionamiento de este Congreso, formular el proyecto de reforma a los ordenamientos jurídicos que establecen el funcionamiento interno de este Congreso, en términos de lo previsto por el artículo 527 de su Reglamento.

7. Coadyuvar con la dictaminación de asuntos relacionados con reconocimientos, así como con el otorgamiento de medallas en términos de los previsto por los artículos 99 fracción III, 371 fracción XV y 451 bis del Reglamento de este Congreso.

VII. CRITERIOS GENERALES DE METODOLOGÍA PARA EL TRABAJO

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral1, Apartado D, incisos a y b, Apartado E numeral 1, de la Constitución Política dela Ciudad de México; 12, fracción II y 13, fracción LXXIV, 67 párrafo primero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracciones I y II, 103, 104, 106, 187, 196, 221 fracción I, 256, 257 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y a efecto de dar el debido trámite a la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se propone establecer un mecanismo que sirva como instrumento que facilite, bajo el más estricto análisis jurídico, el cumplimiento del trabajo legislativo de su competencia, bajo el proceso siguiente:

1. La Secretaría Técnica recibirá y resguardará las iniciativas turnadas por parte de la Mesa Directiva del Pleno, y remitidas por la Coordinación de Servicios Parlamentarios.

2. Ésta a su vez, pondrá a disposición de los integrantes de la Comisión, las iniciativas y asuntos turnados a través del uso de las tecnologías de la información. Para tal efecto, la Secretaría Técnica de la Comisión integrará un repositorio electrónico, a través de la plataforma Google Drive, cuya liga de acceso se hará del conocimiento previo a las personas legisladoras, el cual estará permanentemente actualizado con el total de las

https://app.con-certeza.mx/info/68dcb97f0fc792050348485f

iniciativas y asuntos turnados, además de contener una relación digital que identifique a cada uno de los mismos conforme al número progresivo de turno que corresponda. Lo anterior con el propósito de lograr agilizar el trámite y al mismo tiempo contribuir en la disminución del uso del papel el cual genera un impacto negativo en el medio ambiente.

3. En el mismo tenor, la correspondencia dirigida a la Comisión que requiera trámite será difundida de la misma forma a sus integrantes.

4. Análisis, por parte de la Secretaría Técnica de los asuntos turnados por la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.

5. Cuando el asunto lo amerite, la Presidencia de la Comisión y, en su caso, la Junta Directiva solicitarán, a propuesta de cualquiera de sus integrantes, y a nombre de la Comisión, las solicitudes de información o documentación a las dependencias y entidades de la Administración Pública local, Órganos Autónomos, el Poder Judicial o la autoridad que corresponda, con el objeto de allegarse de información necesaria para el estudio y elaboración de lo proyectos de dictamen, opinión, acuerdo o resolución que corresponda.

6. Asimismo, la Presidencia de la Comisión, a instancia de cualquier integrante, podrá realizar foros y mesas de trabajo, en el que se convoque funcionarios públicos, académicos, especialistas, organizaciones, así como a las personas interesadas en el tema, a efecto de conocer los diversos puntos de vista que enriquezcan y fortalezcan el sentido del Dictamen.

7. La Secretaría Técnica llevará a cabo el trabajo de recopilar y analizar las observaciones, comentarios y opiniones técnico-jurídicas que se realicen sobre los asuntos en estudio para la realización del dictamen u opinión correspondiente.

8. Elaboración del proyecto de dictamen u opinión por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión.

9. Reunión de Trabajo de la Secretaría Técnica con las personas asesoras de cada Diputada o Diputado integrante y en su caso, con personas asesoras y Secretarías Técnicas de las Comisiones Unidas, la cual constará de presentación y discusión del proyecto de dictamen u opinión, así como de las observaciones y opiniones técnico-jurídicas allegadas a la Comisión sobre los asuntos a dictaminar u opinar.

https://app.con-certeza.mx/info/68dcb97f0fc792050348485f

10. De la misma forma este proyecto será oficialmente puesto del conocimiento de las y los diputados integrantes de la Comisión, en términos de lo previsto en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, a fin de que sea analizado, discutido y en su caso aprobado por las y los integrantes de la Comisión o Comisiones Unidas, y posteriormente ser sometido al Pleno del Congreso, de conformidad con la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

11. Una vez discutido y aprobado el Dictamen correspondiente, la Secretaría Técnica de la Comisión, al término de la sesión correspondiente, pondrá a disposición de las y los diputados el dictamen, acuerdo o resolución aprobado a fin de que sea suscrito conforme a la votación llevada a cabo.

12. En el caso de dictámenes, serán remitidos con la misma prontitud una vez signados, a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, para los efectos previstos en los artículos 103 párrafos tercero y cuarto, 118 párrafo segundo, 211 fracción XXI, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

13. Se privilegiarán las sesiones, reuniones y trabajos por la vía remota, así como el uso de tecnologías de la información para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información que sean autorizados por el Pleno o la Junta de Coordinación Política.

14. Las y los diputados integrantes de la Comisión establecerán los mecanismos necesarios para facilitar la recepción de documentos, convocatorias y cualquier información que se haga llegar por parte de la Mesa Directiva de la misma, a través de las plataformas aprobadas por el Pleno o la Junta de Coordinación Política.

La Comisión, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 257, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, desarrolla los trabajos de análisis y dictamen de las iniciativas y puntos de acuerdo turnados, conforme a la siguiente metodología:

1. En el apartado **“ANTECEDENTES”** se indicará la fecha de presentación de la iniciativa o del punto de acuerdo ante el Pleno o ante la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, así como el turno a la Comisión con base en el artículo 85, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México;

2. En el apartado **“CONTENIDO DEL INSTRUMENTO”** se resumirá el fundamento y objetivo de la iniciativa o del punto de acuerdo turnado a la Comisión, así como sus alcances;

3. En el apartado **“CONSIDERANDOS”** la Comisión expresará los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustentará el sentido de los dictámenes, y

https://app.con-certeza.mx/info/68dcb97f0fc792050348485f

4. En el apartado **"RESOLUTIVO"** la Comisión determinan el trato que se dará a la iniciativa o punto de acuerdo, una vez realizado su análisis y dictamen.

VIII. MARCO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO.

En su caso, se solicitará la elaboración de estudios; investigaciones; opiniones, y análisis de los asuntos turnados a la Comisión, por parte de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México, en atención a lo dispuesto en los artículos 29, Apartado E, numeral 8, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 103, de la Ley Orgánica; 523; 524; 525, y 526, del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

De igual manera a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por la fracción IV del artículo 225 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión plantea que desarrollará talleres en materia de derecho en conjunto con diversas instituciones academicas, sociales, los Poderes de la Ciudad y la Administración Pública de la Ciudad de México .

Lo anterior, además del diseño y desarrollo de los eventos y foros que la Comisión necesite realizar, a propuesta de sus integrantes, los cuales serán realizados en acuerdo tomado por la mayoría de los mismos.

IX. INTEGRANTES

Con base en el Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024 de la Junta de Coordinación Política, la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, se integra de la siguiente manera:

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS			
	CARÁCTER	**NOMBRE**	**GRUPO PARLAMENTARIO**
	PRESIDENTE	Dip. Víctor Hugo Lobo Rodríguez	MORENA
	VICEPRESIDENTE	Dip. Mario Enrique Sánchez Flores	PAN

https://app.con-certeza.mx/info/68dcb97f0fc792050348485f

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS			
	CARÁCTER	**NOMBRE**	**GRUPO PARLAMENTARIO**
	SECRETARIA	Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama	MORENA
	INTEGRANTE	Dip. Yuriri Ayala Zúñiga	MORENA
	INTEGRANTE	Dip. Tania Nanette Larios Pérez	PRI
	INTEGRANTE	Dip. Ricardo Rubio Torres	PAN
	INTEGRANTE	Dip. Pablo Trejo Pérez	PRD
	INTEGRANTE	Dip. Fernando Zárate Salgado	MORENA
	INTEGRANTE	Dip. Olivia Garza De los Santos	PAN
	INTEGRANTE	Dip. Jesús Sesma Suárez	PVEM
	INTEGRANTE	Dip. César Emilio Guijosa Hernández	MORENA

https://app.con-certeza.mx/info/68dcb97f0fc792050348485f

IX. APROBACIÓN

REGISTRO DE VOTACIÓN

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	FIRMA
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO RODRÍGUEZ PRESIDENTE	**A FAVOR**	Dip. Hugo Lobo Rodriguez
DIP. MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES VICEPRESIDENTE	**A FAVOR**	Dip. Mario Enrique Sánchez Flores
DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA SECRETARIA	**A FAVOR**	Dip. Valentina Batres Guadarrama
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA INTEGRANTE	**A FAVOR**	Dip. Yuriri Ayala Zúñiga
DIP. TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ INTEGRANTE		
DIP. RICARDO RUBIO TORRES INTEGRANTE	**A FAVOR**	Dip. Ricardo Rubio Torres
DIP. PABLO TREJO PÉREZ INTEGRANTE	**A FAVOR**	Dip. Pablo Trejo Pérez
DIP. FERNANDO ZÁRATE SALGADO INTEGRANTE	**A FAVOR**	Dip. Fernando Zárate Salgado
DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS INTEGRANTE	**A FAVOR**	Dip. Olivia Garza De Los Santos
DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ INTEGRANTE	**A FAVOR**	Dip. Jesús Sesma Suárez
DIP. CÉSAR EMILIO GUIJOSA HERNÁNDEZ INTEGRANTE	**A FAVOR**	Dip. Emilio Guijosa Hernández

con certeza

Certificado de firma 02/10/2025 11:14

Documento electrónico

Identificador: 68DCB97F0FC792050348485F
Nombre y extensión: Docs7SO_CNEPP300925.pdf
Descripción:
Cantidad de páginas: 89
Estado: Firmado
Firmantes: 10
Huella digital del contenido del documento original:
533f28ef460fbb9ef2c591cc87726c9dc972a3e16959b7f54cc65356c55fd57a
Huella digital del contenido del documento firmado:
929193ecff7b91394c5e80093677492bb35c8f4b4fa400c45b0d6822cd1684fe

Solicitante del proceso de firma Sin confirmación

Nombre: Víctor Hugo Lobo Rodríguez
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: hugo.lobo@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:

Dirección IP: 2806:106e:23:9be3:5070:b5b1:914f:3030

Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
30/09/2025 23:17

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
02/10/2025 17:14:34 UTC (02/10/2025 11:14:34 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
9c7d9739-e568-4eaa-ae88-d9f5c5b52685.cons
Huella digital contenida en la constancia:
929193ecff7b91394c5e80093677492bb35c8f4b4fa400c45b0d6822cd1684fe

Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Dip. Hugo Lobo Rodriguez

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: hugo.lobo@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma

ID: 68DCC8CD2365E31F0C54D372
IP: 2806:106e:23:9be3:5070:b5b1:914f:3030

Firma con iniciales

Firma con texto

Fecha

Enviado: 30/09/2025 23:59:45
Aceptó Aviso de Privacidad: 01/10/2025 00:22:51
Visto: 01/10/2025 00:23:09
Confirmado: 01/10/2025 00:23:10.008
Firmado: 01/10/2025 00:23:10.01

Firmante 2. Dip. Valentina Batres Guadarrama

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: valentina.batres@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma

ID: 68DD357E31D4140E7F7C14E3
IP: 189.146.137.14

Firma con iniciales

Firma con texto

Fecha

Enviado: 30/09/2025 23:59:46
Aceptó Aviso de Privacidad: 01/10/2025 08:05:09
Visto: 01/10/2025 08:06:56
Confirmado: 01/10/2025 08:06:57.046
Firmado: 01/10/2025 08:06:57.07

Método de validación de firmante: Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
https://app.con-certeza.mx/constancia/9c7d9739-e568-4eaa-ae88-d9f5c5b52685

Firmante 3. Dip. Pablo Trejo Pérez

Atributos	Firma		Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 68DD53C907BF426DEC311572 IP: 189.146.129.156	Firma con iniciales DPTP Firma con texto Dip. Pablo Trejo Pérez	Enviado: 30/09/2025 23:59:48 Aceptó Aviso de Privacidad: 01/10/2025 10:15:55 Visto: 01/10/2025 10:16:09 Confirmado: 01/10/2025 10:16:10.257 Firmado: 01/10/2025 10:16:10.258

Firmante 4. Dip. Jesús Sesma Suárez

Atributos	Firma		Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 68DD576547523F2F4318C8DA IP: 187.170.206.56	Firma con iniciales DJSS Firma con texto Dip. Jesús Sesma Suárez	Enviado: 30/09/2025 23:59:49 Aceptó Aviso de Privacidad: 01/10/2025 10:26:40 Visto: 01/10/2025 10:31:34 Confirmado: 01/10/2025 10:31:34.735 Firmado: 01/10/2025 10:31:34.736

Firmante 5. Dip. Yuriri Ayala Zúñiga

Atributos	Firma		Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 68DD618D41C18A0B4C26B54D IP: 2806:2a0:a3e:88a0:51a0:9124:3350:71da	Firma con iniciales DYAZ Firma con texto Dip. Yuriri Ayala Zúñiga	Enviado: 30/09/2025 23:59:47 Aceptó Aviso de Privacidad: 01/10/2025 11:14:42 Visto: 01/10/2025 11:14:53 Confirmado: 01/10/2025 11:14:53.756 Firmado: 01/10/2025 11:14:53.759

Firmante 6. Dip. Fernando Zárate Salgado

Atributos	Firma		Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: fernando.zarate@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 68DD74E02FAF49629811E099 IP: 189.146.129.156	Firma con iniciales DFZS Firma con texto Dip. Fernando Zárate Salgado	Enviado: 30/09/2025 23:59:48 Aceptó Aviso de Privacidad: 01/10/2025 12:37:12 Visto: 01/10/2025 12:37:20 Confirmado: 01/10/2025 12:37:20.967 Firmado: 01/10/2025 12:37:20.968

Firmante 7. Dip. Emilio Guijosa Hernández

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: emilio.guijosa@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 68DD7BA340F18B045C389C36 IP: 187.170.207.167 Firma con iniciales DEGH Firma con texto Dip. Emilio Guijosa Hernández	Enviado: 30/09/2025 23:59:50 Aceptó Aviso de Privacidad: 01/10/2025 13:05:57 Visto: 01/10/2025 13:06:12 Confirmado: 01/10/2025 13:06:12.456 Firmado: 01/10/2025 13:06:12.471

Firmante 8. Dip. Mario Enrique Sánchez Flores

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 68DD88DC6E84793E457237A2 IP: 2806:107e:15:4409:297a:7c95:212:90d9 Firma con iniciales DMESF Firma con texto Dip. Mario Enrique Sánchez Flores	Enviado: 30/09/2025 23:59:46 Aceptó Aviso de Privacidad: 01/10/2025 14:02:21 Visto: 01/10/2025 14:02:36 Confirmado: 01/10/2025 14:02:37.057 Firmado: 01/10/2025 14:02:37.058

Firmante 9. Dip. Ricardo Rubio Torres

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 68DD8C57D4572C045A40C9AC IP: 187.170.207.167 Firma con iniciales DRRT Firma con texto Dip. Ricardo Rubio Torres	Enviado: 30/09/2025 23:59:47 Aceptó Aviso de Privacidad: 01/10/2025 14:13:00 Visto: 01/10/2025 14:17:28 Confirmado: 01/10/2025 14:17:29.112 Firmado: 01/10/2025 14:17:29.13

Firmante 10. Dip. Olivia Garza De Los Santos

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 68DEABDB81D1262A5A27676F IP: 189.146.138.197 Firma con iniciales DOGDLS Firma con texto Dip. Olivia Garza De Los Santos	Enviado: 02/10/2025 10:24:14 Aceptó Aviso de Privacidad: 02/10/2025 10:40:45 Visto: 02/10/2025 10:44:11 Confirmado: 02/10/2025 10:44:12.151 Firmado: 02/10/2025 10:44:12.152